

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa, respecto al pedido planteado por La Sra. Salgado Yesica, DNI N° 33.963.858, en relación al Lote 2 de la Manzana "8", Zona 9 de esta Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yesica Salgado en su carácter de poseedora del inmueble mencionado, fue beneficiada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con el denominado Plan Semillas, mediante la entrega de materiales de construcción para vivienda unifamiliar en el lote de su propiedad, y que tomando en consideración que es el único inmueble y que el destino del plan debe ser ejecutado en el mismo, y no habiendo ninguna posibilidad de cumplimentar con la Resolución N° 24/1998, artículo segundo capítulo sexto al Código de Edificación vigente, atento que en el lote de referencia, no dan las medidas del proyecto para construcción, a fin de dejar el retiro de tres metros obligatorio, lo que genera para esta familia un costo que no puede afrontar, ya que significaría modificar el proyecto que fuera enviado a provincia y aprobado para el mencionado plan, contando el terreno con una superficie total de trescientos treinta y siete metros cuadrados (337 m²) que es consultado y evaluado por el Área de Obras Privadas de la Comuna, quien en el examen de la situación planteada establece que puede por excepción fijarse un retiro menor, según informe emitido por dicha área, y establecerlo en un metro cincuenta centímetros (1,50), a condición de cumplir las edificaciones con el código en las construcciones que se realicen en lote generado (FOS y FOT) .-


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL

Que del informe del Arquitecto de la Comuna surge que la excepción peticionado por su actual titular, es totalmente viable, debiendo respetar el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y el factor de ocupación total (FOT)

Que resulta necesario otorgar de manera favorable la excepción al Código de Edificación Vigente, dentro de proceso urbanístico que se viene desarrollando en la Localidad, debiendo autorizar el mismo conforme las especificaciones técnicas que al efecto sean brindadas por el Área de Obras Privadas de la Comuna y que en definitiva indique para su aprobación final;

Por todo ello, la *Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa*,

RESUELVE:

Art. 1º - Dispóngase la excepción al Código de Edificación vigente , Resolución N° 24/1998, en su artículo 2(dos) capítulo VI de retiros laterales mínimos de tres (3) metros , por un metro cincuenta centímetros (1.50) , debiendo presentar los planos de para la aprobación del proyecto que fuera aprobado por La Provincia de Córdoba , como beneficiaria del Plan Semillas, como única excepción al Código de Edificación Vigente , teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de FOS y FOT de cada construcción que se realice , todo lo que deberá ejecutarse conforme las especificaciones técnicas y dentro de lo expresamente indicado por el responsable del Área de Obras Privadas de la Comuna.-----

Art. 2º - Notifíquese a la Sra. Propietaria, Yesica Mariana Salgado, DNI N° 33.963.858de lo establecido por la presente Resolución y a través del Área de obras Privadas de la Comuna -----

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese.-----


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.